



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

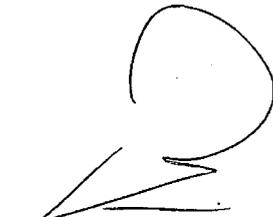
USHUAIA, 19 DIC. 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1574** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **3086/24**

G. T. F.

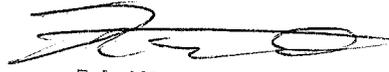


Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Calificación.
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la aplicación del Título Primero - "Impuesto Inmobiliario" del Libro segundo - parte especial de la Ley provincial 1075, Código Fiscal.

Artículo 2º.- Establécese que la suspensión contemplada en el artículo precedente no es de aplicación respecto de las exenciones establecidas por el artículo 182 del Decreto provincial 2408/22 que ordena el texto de la Ley provincial 1075 y de los hechos imponible referidos al Impuesto Inmobiliario Rural, los que mantendrán su plena vigencia y efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1574
19 DIC. 2024
L. GRUAI,.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.